



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1987/9/Add.1
9 de marzo de 1987

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
43° período de sesiones
Tema 8 a) del programa

CUESTION DE PONER EN PRACTICA, EN TODOS LOS PAISES, LOS DERECHOS
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES QUE FIGURAN EN LA DECLARACION
UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE
DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS
PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN
DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS
DERECHOS HUMANOS

LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR
DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO; EL DERECHO AL DESARROLLO

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

Página

RESUMENES DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS DE CONFORMIDAD CON LA
RESOLUCION 1986/15 DE LA COMISION (continuación)

I. GOBIERNOS (continuación) 2

JAPON

[Original: inglés]
[7 de octubre de 1986]

"El Gobierno del Japón ha presentado periódicamente informes sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de conformidad con la parte IV del Pacto (E/1982/3/Add.7, E/1984/6/Add.6 y Corr.1, E/1986/3/Add.4 y Corr.1). Esos informes reflejan las políticas seguidas para la aplicación, promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales sobre los que se invita al Gobierno a formular observaciones en el párrafo 6 de la resolución 1986/15 de la Comisión de Derechos Humanos. Por tanto, el Gobierno del Japón no considera necesario reiterar la información facilitada y pide a los interesados que se remitan a los mencionados informes."
